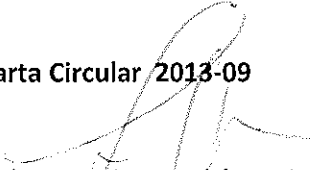




25 de noviembre de 2013

Carta Circular 2013-09


Lcdo. Francisco Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

PUBLICACIÓN DE MARCAS EN LA GACETA OFICIAL

Como parte del proceso de registrar una marca, se encuentra el requisito de publicación de la misma. Este requisito es indispensable para garantizar el debido proceso de ley y dar publicidad de la marca a terceros. A tales efectos, el Registro de Marcas y Nombres Comerciales ha implantado una herramienta de publicación fácil, eficaz y de gran alcance. Dicho esto, a partir del 29 de noviembre las marcas se estarán publicando en la Gaceta Oficial del Registro de Marcas y Nombres Comerciales. Por tanto, las marcas ya no se estarán publicando en un periódico de circulación general conforme a lo establecido en la Regla 37 del Reglamento de Procedimientos del Registro de Marcas del Gobierno de Puerto Rico.¹

Para referencia de la ciudadanía, se estará publicando las instrucciones sobre el uso de la Gaceta Oficial y para la publicación de las marcas en la página de internet del Departamento de Estado, www.estado.gobierno.pr.

¹ El Registro podrá designar, mediante notificación oficial otro método de publicación para publicar, como por ejemplo, una Gaceta Oficial, para dar publicidad a los Avisos de Publicación que sean emitidos relacionados a las Marcas. Dicho método de publicidad podrá ser en formato digital o cualquier otro formato que el Registro apruebe. En todo caso en que la Marca sea publicada oficialmente a través de la Gaceta o cualquier otro medio oficial que determine el Registro, el Registro notificará al Solicitante la fecha de la publicación oficial de la Marca, a partir de cuya fecha comenzará a transcurrir el término de treinta (30) días para presentar cualquier escrito de Oposición relacionado al registro de la Marca.